

Cámara de Diputados

Modifica la Carta Fundamental con el objeto de someter a plebiscito la propuesta de anticipar las elecciones de Presidente de la República y de la totalidad de los parlamentarios, para el día 25 de octubre de 2020

Boletín N° 13220-07

FUNDAMENTOS:

Considerando el momento histórico en el que se encuentra el país, atravesando un proceso constituyente iniciado durante el estallido social que ha tenido como consecuencia la aprobación por el poder legislativo de una elección ciudadana durante el mes de abril del presente año y en atención a la grave crisis de representatividad de la ciudadanía respecto del poder ejecutivo y legislativo reflejada en las innumerables y permanentes manifestaciones sociales desarrolladas desde el 18 de octubre de 2019 y ratificada en la mínima aprobación de ambas instituciones en los diversos informes de los centros de estudios y encuestas realizadas en el país, resulta ineludible y urgente someter al escrutinio popular, la anticipación de las elecciones presidenciales y del parlamento en su totalidad.

IDEA MATRIZ:

Modificar los artículos 26 y 130 de la Constitución Política de la República, con el objeto de que en el plebiscito del 26 de abril del año 2020, se someta a votación la anticipación de las elecciones presidenciales y parlamentarias en su toalidad.

PROYECTO DE LEY

En mérito de lo expuesto, someto a vuestra consideración lo siguiente:

Artículo único: Introdúzcanse las siguientes modificaciones a la Constitución Política de la República:

- Agréguese el siguiente nuevo inciso segundo al artículo 26 de la Constitución, pasando el actual segundo a ser tercero:

"En el plebiscito señalado en el artículo 130 la ciudadanía dispondrá de una tercera y cuarta cédula electoral, las que contendrán las siguientes preguntas respectivamente: "¿Quiere usted anticipar la elección de Presidente de La República para el día 25 de octubre del año 2020? y ¿Quiere usted anticipar la elección de todos los Parlamentarios para el día 25 de octubre del año 2020?". Bajo la cuestión planteada en cada cédula habrá dos rayas horizontales, una al lado de la otra. La primera línea tendrá en su parte inferior la expresión "Apruebo" y la segunda, la expresión "Rechazo", a fin de que el elector pueda marcar su preferencia sobre una de las alternativas.

- Reemplácese en el inciso segundo del artículo 130 de la Constitución, la expresión "dos" por "cuatro".

- Agréguense dos nuevos incisos al artículo 130 de la Constitución, cuarto y quinto respectivamente, pasando el actual cuarto a ser sexto:

Nuevo inciso cuarto:

La tercera cédula electoral contendrá la sigueinte pregunta: "¿Quiere usted anticipar la elección de Presidente de la República para el día 25 de octubre del año 2020?".

Nuevo inciso quinto:

La cuarta cédula electoral contendrá la siguiente pregunta: “¿Quiere usted anticipar la elección de la totalidad de los parlamentarios para el día 25 de octubre del año 2020?